

000006 015  
010974

RESOLUCION No. 89-2-1-1-

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPANIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 del 23 de octubre de 1989; y ADM-89329 del 10 de noviembre de 1989;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 27 de octubre de 1989 se ha otorgado ante la Notaria Vigésima Cuarta Suplente del Cantón Guayaquil, abogada María Elena Pontón de Ordeñana, la escritura pública de constitución simultánea de la Compañía Anónima LERCU S.A.

QUE la abogada Lilia Salazar Chiriboga, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el informe de Inspección No.89-4271-IA del 31 de octubre de 1989, emitido por el Departamento de Inspección y control de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-CA-89-2810 del 10 de diciembre de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución simultánea de LERCU S.A. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de DOS MILLONES DE SUCRES dividido en DOS MIL acciones de UN MIL SUCRES cada una, de conformidad con los términos constantes de la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Vigésimo Cuarto del cantón Guayaquil, tome nota al

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

00006 016

Foja 2 de 2  
Resolución No. 89-2-1-1- : 310974  
LERCU S.A.

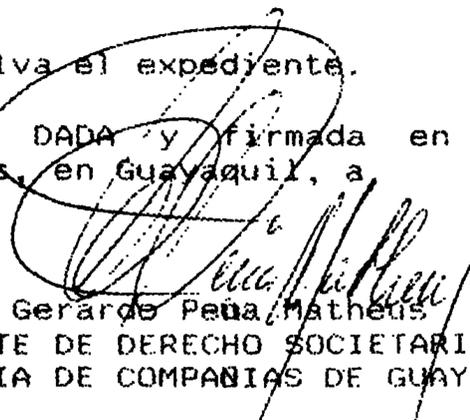
margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE. DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Guayaquil, a



01 DIC 1989

Dr. Gerardo Peña Mathetis  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

AMR/eac  
DI/Aided

Queda inscrita esta Resolución de fojas 47.979 a 47.980, Número 13.931 del Registro Mercantil i anotada bajo el Número 19.560 del Repertorio.- Guayaquil, Diciembre once de mil novecientos ochenta i nueve.- El Registrador Mercantil Suplente.-

Ldo. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil

